

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO INFERIOR A 100 UTM CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39

IQUIQUE, 23 de Marzo de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el artículo 8° letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N° 3 del D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2865 de 2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que delega facultades, Resolución Exenta 71 del 21 de enero de 2021 y la Resolución N°95 del 23 de enero de 2020 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural a través de la Dirección Regional de Tarapacá, requiere adquirir el Servicio de Aseo, para el Inmueble del servicio ubicado en calle Baquedano N°801.
- 2.- Que, el servicio solicitado corresponde al periodo de 03 meses a contar del 29 de Marzo hasta el 26 de Junio del presente año, y debe contar con Personal Auxiliar, quienes deberán desarrollar sus funciones de Lunes de Viernes en horario de 13:00 a 18:00 hrs. (Jornada Tarde)
- 3.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la contratación de los servicios o bienes requeridos, según lo dispone el artículo 14 y los artículos siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- 4.- Que, la Dirección Regional de Tarapacá, si bien elaboró las bases de licitación para solicitar el presente servicio por un periodo más extenso de tiempo, éstas fueron visadas a través de la Unidad Jurídica en Santiago el día 19 de Marzo de 2021, siendo publicadas por este servicio a través de ID 4428-2-LE21 con fecha 23 de Marzo de 2021; por tanto, dada la naturaleza del servicio de aseo es indispensable contar con él durante el transcurso de tiempo en que se desarrollen los diferentes trámites de la licitación en cuestión.
5. Que, en virtud del aumento de dotación de funcionarios producto de los diferentes procesos de selección resueltos en el mes de marzo 2021, el retorno gradual al trabajo presencial, existe una utilización de dependencias (oficinas) con más frecuencia, lo que claramente implicó una afluencia constante de personas en las mismas, por tanto, dada la especial naturaleza del servicio requerido para la Dirección Regional de Tarapacá es totalmente necesario garantizar una higiene, limpieza y seguridad para todos los funcionarios y usuarios.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6.- Que, a contar del sábado 20 de Marzo de 2021 a las 5:00 am las comunas de Iquique y Alto Hospicio retrocedieron de fase en el “Plan Paso a Paso” y nuevamente se encuentran en Fase 1 cuarentena, lo anterior, dado el aumento de casos positivos Covid en los últimos días y ausencia de camas críticas en el sistema de salud tanto público como privado.

7.- Que, debido a la Emergencia Sanitaria del Covid -19, es totalmente indispensable contar con los Servicios de Aseo en las oficinas de la Dirección Regional de Tarapacá como medida de protección de los funcionarios quienes se encuentran cumpliendo turnos éticos presenciales como de otras personas que requieran eventualmente asistir a las dependencias.

8.- Que, debido a los numerales precedentes es importante destacar los riesgos sanitarios que conllevaría la eventual carencia o ausencia del servicio de aseo en las dependencias, riesgos que claramente podrían afectar la salud de los funcionarios e inclusive su vida ante un eventual contagio por falta de higiene.

9.- Que, con el objetivo de entregar mayores antecedentes a los numerales precedentes la Jefa Depto. De Gestión Administrativa Sra. Margarita Fuentes, elabora Informe Técnico debidamente firmado, el cual, se adjunta a la presente Resolución Exenta.

10.- Que, el Reglamento de la ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10 N° 3, permite el trato directo o contratación directa “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”, situación que se configura en el acto.

11.- Que, el proveedor **SERVICIOS INDUSTRIALES S.P.A. Rut. N° 96.535.280-5**, se encuentra habilitado en Chile proveedores, puesto que cumple con todos los requisitos de inscripción en el registro pertinente.

12.- Que, a su vez, el artículo 63 inciso 1º del Reglamento de la Ley de Compras dispone que: “Los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor”; no requiriéndose la suscripción de un contrato para estos efectos.

13.- Que de acuerdo con el artículo 51 del reglamento se dispone que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 10 y 10 bis, requerirán de un mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas, entre otros, en el número 3, como es el caso de la causal invocada para esta contratación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el trato directo por la adquisición del Servicio de Aseo para el inmueble de la Dirección Regional de Tarapacá, por 03 meses a contar del 29 de Marzo hasta el 26 de Junio del presente año, con la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES S.P.A RUT: 96.535.280-5**, representada legalmente por Alejandro Osses Orellana, Run N° [REDACTED], ubicada en Arturo Río N° 2815 de la Ciudad de Iquique de la Región de Tarapacá, por la suma de \$ 2.676.347.- (dos millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos) IVA INCLUIDO.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- APRUÉBESE los términos de referencias relativas a los servicios de aseo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ORIENTACIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO

ANTECEDENTES

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, es dependiente de este Ministerio y es considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Su objetivo principal es gestionar el reconocimiento, el resguardo y el acceso al patrimonio y la memoria, de forma participativa y en su diversidad, para generar conocimiento y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.

Se encuentra representado en las regiones del país por las Direcciones Regionales, quienes tienen la misión de respetar los estándares establecidos por nuestra legislación en todas las áreas incluyendo lo referente al bienestar de nuestros trabajadores y sus lugares físicos para desempeñar sus funciones, manteniendo la dignidad del trabajador respetando las normas de higiene, salubridad y bienestar, como también, la contratación correcta de los servicios de logística que correspondan, con la finalidad de obtener protección al trabajador en tiempos de pandemia, logrando resultados positivos en el desempeño de sus funciones y actividades que puedan desarrollarse en las dependencias como en lugares externos dentro o fuera de nuestra región.

OBJETIVO DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Dirección Regional de Tarapacá solicita la contratación del servicio de aseo en las dependencias de esta.

ORIENTACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- Comunicarse directamente con el funcionario a cargo de la actividad para coordinar fechas y horarios de trabajo.
- Ejecutar eficientemente las funciones operativas y logísticas ofrecidas en la propuesta Técnica.
- Realizar a diario desinfección de las oficinas de trabajo, en especial los puntos más transitados por los funcionarios y funcionarias, donde de acuerdo con el protocolo MINSAL de limpieza y desinfección de ambientes se usará hipoclorito de sodio. Los desinfectantes de uso ambiental más usados además del hipoclorito de sodio son: amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso.
- Para los pisos de madera en términos generales debe evitarse el uso de agua y de productos o ceras que tengan un alto contenido de solventes tóxicos. El agua en cantidad mínima como paño húmedo es admisible de ser necesario. Lo ideal es el uso del Dafter o avión y la utilización de aspiradora de manera de no levantar polvo.
- Nunca barrer y si fuera imprescindible hacerlo MUY SUAVEMENTE, tratando de no levantar polvo.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los funcionarios y funcionarias con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, dispensadores de agua, entre otras. Se recomienda que cada funcionario y funcionaria refuerce la limpieza de teléfono, escritorio, teclado, etc.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar presencia de fluidos corporales.
- Mantener la seguridad en el desempeño de sus funciones.
- Respetar las demás normas de higiene, salubridad y seguridad impuestas por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

TIPO DE CONTRATO

La adquisición del servicio será mediante trato directo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de hacienda, además de la orden de compra respectiva y la aceptación de ésta por parte del proveedor, según indica el artículo 63 del reglamento de compras públicas.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

Propuesta Técnica del Proveedor.

Cotización del Proveedor.

Habilitación del proveedor en Chile proveedores.

Informe Técnico de la Jefa Depto. De Gestión Administrativa Sra. Margarita Fuentes.

MONTO DEL CONTRATO

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprueba presupuestariamente el siguiente monto:

\$ 2.676.347.- (dos millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos) IVA INCLUIDO.

EJECUCION DEL SERVICIO

-El servicio se ejecutará en un periodo de 03 meses a contar del 29 de Marzo hasta el 28 de Junio del presente año, y debe contar con Personal Auxiliar, quienes deberán desarrollar sus funciones de Lunes de Viernes en horario de 13:00 a 18:00 hrs. (Jornada Tarde)

CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con algunas de las orientaciones de los servicios a contratar señaladas precedentemente y contraídas por el proveedor, el servicio nacional del Patrimonio Cultural mediante su Dirección Regional de Tarapacá podrá poner término en cualquier momento al vínculo contractual celebrado con el proveedor.

3.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue la presente resolución ascendente por a la suma de \$ 2.676.347.- (dos millones seiscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos) IVA INCLUIDO, divididos y pagaderos en forma mensual por 03 meses (\$ 749.677.- + IVA), con cargo al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del presupuesto asignado a la Dirección Regional de Tarapacá, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural SNPC, para el año 2021.

4.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo a través del Sistema de información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 19.886.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

MANUEL
ANDRES
PEDREROS REYES

Firmado digitalmente por
MANUEL ANDRES
PEDREROS REYES
Fecha: 2021.03.23
21:58:29 -03'00'

MANUEL PEDREROS REYES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

MPR/IIP/MFM/mfm

Distribución:

- Dirección Regional Tarapacá
- Departamento de Gestión Administrativa, DR. Tarapacá
- Archivo Oficina de Partes, DR. Tarapacá